



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31671

04/01/2021

79772

AUTOR/A: JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

El Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, declara el estado de alarma con efectos en todo el territorio nacional desde el 25 de octubre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020.

Y, según los datos sobre la evolución de los principales indicadores epidemiológicos, sanitarios y asistenciales, y en atención a los valores preocupantes que mostraban los mismos en fecha próxima a expirar el estado de alarma, mediante el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, se establece la prórroga del estado de alarma desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, quedando sometido el mismo a las condiciones ya establecidas en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en virtud del cual:

- Se establece un marco jurídico de medidas a adoptar durante la vigencia del estado de alarma por las que se establecen limitaciones y restricciones a:
 - La libre circulación de personas.
 - La entrada y salida de las Comunidades Autónomas.
 - La permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados.
- La autoridad competente es el Gobierno, estableciéndose que en cada Comunidades Autónomas la autoridad competente delegada será quien ostente la presidencia de la misma.



- Las autoridades competentes delegadas quedan habilitadas para dictar, por delegación del Gobierno de la Nación, las órdenes, resoluciones y disposiciones para la aplicación de lo previsto en los artículos 5 a 11 del Real Decreto que son los que regulan las limitaciones.
- La autoridad competente delegada en cada comunidad autónoma o ciudad con Estatuto de autonomía podrá, en su ámbito territorial, a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, previa comunicación al Ministerio de Sanidad, flexibilizar y suspender la aplicación de las medidas previstas en los artículos 5, 6, 7 y 8, con el alcance y ámbito territorial que determine.

Expuesto esto, se informa, en lo referente al comercio minorista, cada Comunidad Autónoma puede:

- Establecer excepciones a las medidas restrictivas del Real Decreto 926/2020 para las actividades consideradas esenciales.
- Modular o suspender las restricciones en función de la favorable evolución de los indicadores sanitarios y epidemiológicos (previa comunicación al Ministerio de Sanidad).
- Delimitar los horarios y el tipo de productos para el reparto a domicilio (*delivery*).

Por otra parte, respecto al impacto económico del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020 sobre el sector del comercio minorista, según la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de 28 de diciembre de 2020, cabe destacar lo siguiente:

Respecto a ventas:

- En noviembre de 2020, el Índice de Comercio al por Menor (ICM) del INE a precios constantes registró una tasa de variación anual del -5,8% en la serie original, 3,5 puntos menos que en el mes anterior (-2,3% interanual).

Las ventas del comercio minorista han descendido en términos interanuales en noviembre de 2020 en todas Comunidades Autónomas, a excepción de la Comunidad de Madrid (0,6%). Las Comunidades Autónomas con las menores caídas en noviembre fueron Galicia (-1,4%) y la Comunidad Valenciana (-1,8%), mientras que en el extremo opuesto se situaron Canarias (-14,1%) y Andalucía (-10,5%). La tasa de variación de las ventas en Cataluña fue del -9,7%.



Respecto a empleo:

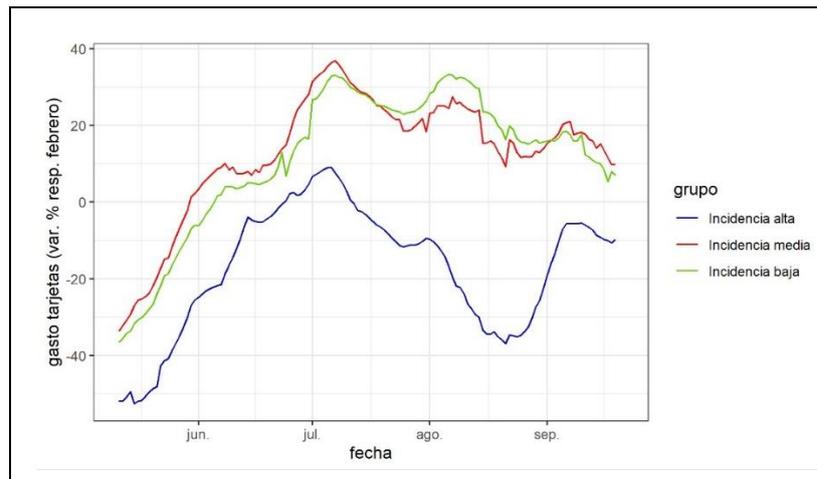
El Índice de Ocupación en el comercio minorista registró en noviembre de 2020 una tasa de variación anual de -3,5%, 0,5 puntos inferior a la del mes anterior (-3,0%).

Por Comunidades Autónomas descendió en términos interanuales en todas ellas. Las Comunidades Autónomas con los menores descensos en noviembre fueron Aragón (-1,2% interanual) y Comunidad Valenciana (-1,6%), mientras que en el extremo opuesto se situaron Canarias (-7,4%) e Illes Balears (-7,2%). La tasa de variación interanual de la ocupación en Andalucía fue del -4,0%, en Cataluña del -4,1% y en la Comunidad de Madrid del -4,3%.

Cabe remarcar que la mejor forma de apoyar al sector del comercio minorista sería lograr combatir la pandemia de forma eficaz, ya que una elevada incidencia de la COVID-19 lleva inevitablemente asociada una caída en la movilidad y el gasto en consumo por parte de los ciudadanos.

Las medidas que limitan la movilidad o algunas actividades económicas pretenden precisamente contener la incidencia de la pandemia. Por tanto, en la medida en que estas actuaciones sean eficaces, estarán contribuyendo a una salida más rápida de la crisis y a una recuperación más dinámica del comercio minorista. En particular, la recuperación del turismo internacional será un motor importante para la actividad comercial y este escenario será solo posible una vez que se haya logrado contener suficientemente la COVID-19.

En esta misma línea, la siguiente gráfica extraída del Informe de Situación de la Economía Española, 2020 elaborado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital pone de manifiesto, con datos hasta el mes de septiembre, la asociación existente entre el grado de incidencia de la COVID-19 y la evolución del gasto con tarjeta bancaria. Esta relación lleva a pensar que es en buena medida la incidencia de la enfermedad la que condiciona el gasto de los consumidores, más allá de las medidas restrictivas de la movilidad que suelen ir asociadas a las tasas de incidencia más elevadas.



Evolución del gasto con tarjetas según el nivel de incidencia de la pandemia (datos a nivel provincial). Fuente: Informe de Situación de la economía española 2020, elaborado con datos de BBVA.

Madrid, 15 de febrero de 2021